



**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181

EL VALLE

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 03.09.2012.**

En El Valle, siendo las diez horas del día tres de septiembre de dos mil doce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, para la celebración de la sesión extraordinaria fijada para el día de la fecha, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan A. Palomino Molina, los Señores Concejales D. Nicolás Salazar Montoza, D^a. Silvia M^a. Durán Úbeda, D. José Manuel Garrido Morillas y D^a. Cristina M^a. Zarco Granados y no habiendo asistido sin excusa D. Manuel Márquez Garrido, D^a. Yolanda Muñoz Palomino, D^a. María de los Angeles Sánchez Molino y D^a. María Purificación Reyes Garrido y con la asistencia del Secretario Accidental D. Raúl Mingorance Aguilera.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 28.06.2012.

No siendo formulada ninguna, quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

**SEGUNDO.- SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA FOMENTO
DE EMPLEO AGRARIO: ASIGNACIÓN ESPECIAL 2012.**

PROYECTOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE, 2012.- Dada cuenta de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del SPEE para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del SPEE con las Corporación Locales para la lucha contra el desempleo, y la generación de empleo estable y teniendo en cuenta el informe emitido por el Técnico Municipal.

La Corporación por unanimidad de los cinco miembros presentes, de los nueve que la constituyen, acuerda:

1º.- Aprobar la memoria redactada por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Las Memorias, que quedan afectadas al programa de fomento de empleo agrario, son las siguientes:

**PFEA ESPECIAL 2012. RESIDENCIA GERIATRICA DE DÍA – 1ª
FASE.**

2º.- Solicitar del SPEE, como subvención a fondo perdido, 57.600,00 Euros para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que haga cuantas gestiones sean necesarias a los efectos de realización de dichas obras para solicitar una subvención a fondo perdido por importe de 23.040,00 Euros con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras.

SEGUNDO.-SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA MANTENIMIENTO DE CENTROS, PROGRAMA DE MAYORES Y PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES

D. José Manuel Garrido Morillas da cuenta la Orden de 10 de mayo de 2011, BOJA nº 106 de 01.06.2011 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, así como la Orden de 23 de Julio de 2012, BOJA nº 149 de 31.07.2012, por la que se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2012.

Las ayudas que se pretenden tienen por objeto atender los costes de mantenimiento de los centros de mayores del municipio; así como el desarrollo de programa de mayores y prevención de la drogodependencia.

La Corporación por unanimidad de los cinco miembros presentes, de los nueve que la constituyen, acuerda:

Primero.- Solicitar a la consejería para la igualdad y bienestar social ayuda económica para la atención de los colectivos de personas mayores, modalidad programas y mantenimiento, en las siguientes cantidades:

Línea subvención: Mantenimiento. Colectivo: Personas Mayores

1º Hogar de la tercera Edad de Restábal.....	2.000,00 €
2º Hogar de la tercera Edad de Saleres.....	2.000,00 €
3º Hogar de la tercera Edad de Melegís.....	2.000,00 €

Línea subvención: Programas

Personas Mayores.....	2.500,00 €
Prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones	2.000,00 €

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente tan ampliamente como en derecho proceda, para realizar cuantas gestiones y firmas de documentos, que exija el buen fin del presente acuerdo.



EL VALLE

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

CUARTO. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS QUE COMPRENDE LA OBRA PARAMENTOS VERTICALES EXTERIORES E INTERIORES INCLUIDA EN LA SEPARATA Nº 2 DEL PROYECTO PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN MELEGÍS (EL VALLE).

D. José Manuel Garrido Morillas da cuenta del expediente tramitado para la contratación de la obra de construcción de "Paramentos Verticales Exteriores e Interiores del Proyecto Pista Polideportiva Cubierta de Melegís (El Valle)"

Resultando que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2012, se acordó la adjudicación provisional, a favor de la empresa METALNEVADA S.L., del contrato de obras consistente en "*Paramentos Verticales Exteriores e Interiores, incluida en la separata Nº 2, del Proyecto Pista Polideportiva Cubierta de Melegís (El Valle)*", por el precio de CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON QUINCE (116.329,15 €) EUROS más VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTICINCO EUROS (20.939,25 €) de IVA, cuadro de calidades completo y plazo de garantía de 12 meses.

Con fecha 05 de julio de 2012 procedió a la publicación en el perfil del contratante edicto referente a la adjudicación provisional del contrato de obras, y simultáneamente se ha notificado a las empresas licitadoras METALNEVADA S.L. y SEHANA ALHAMBRA S.L., el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 28.06.2012 de adjudicación provisional del contrato.

Con fecha 24.08.2012 METALNEVADA S.L., aporta:

- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición alguna para contratar.
- Justificante de abono en la cuenta de este Ayuntamiento BMN, del importe de 3.493,42 Euros que sumados a los 2.326,58 Euros (por los que se constituía la garantía provisional) vienen a sumar la cantidad de 5.820 Euros, que constituyen la garantía definitiva.
- Certificado de la Agencia Tributaria.
- Certificado de la TGSS.

La Corporación por unanimidad de los cinco miembros presentes, de los nueve que la constituyen, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el contrato de obras para la construcción de "Paramentos Verticales Exteriores e Interiores, incluida en la separata Nº 2, del Proyecto Pista Polideportiva Cubierta de Melegís (El Valle)" a la empresa METALNEVADA S.L. con

número de CIF B18958181, por el precio de CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON QUINCE (116.329,15 €) EUROS más VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTICINCO EUROS (20.939,25 €) de IVA, cuadro de calidades completo y plazo de garantía de 12 meses.

SEGUNDO.- Publicar la adjudicación definitiva en el perfil del contratante.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores y citar a METALNEVADA S.L., para la firma del contrato.

QUINTO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO CON LOS PROPIETARIOS DE LA UE-15 DE MELEGÍS.

D. José Manuel Garrido Morillas, da cuenta del expediente tramitado en cumplimiento de lo previsto por el art. 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía, y donde consta informes, texto del convenio, información pública por veinte días, y resultado de la misma.

La Corporación por unanimidad de los cinco miembros presentes, de los nueve que la constituyen, acuerda:

1º.- Aprobar el convenio urbanístico de gestión para determinar las condiciones de ejecución del planeamiento en los terrenos comprendidos en el UE 15 de Melegís, en virtud de lo previsto por los artículos 55.2 y 95 de la ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al tratarse de suelo urbano no consolidado incluido en unidades de ejecución.

2º.- Dar al presente acuerdo la publicidad prevista por el artículo 41.3 de la LOUA, así como su inclusión en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos.

CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO PARA COMPENSACIÓN POR CANTIDAD SUSTITUTORIA EN METALICO DE LOS TERRENOS DE CESIÓN DEL 10 % DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PROVENIENTES DEL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE – 15 DE MELEGÍS.

En El Valle a 2 de julio de 2012



EL VALLE

**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

REUNIDOS

*De una parte D. Juan Antonio Palomino Molina, Alcalde -
Presidente del Ayuntamiento de El Valle, provisto de D.N.I. nº
23.777.542 G.*

*Y por otra parte, D^a. María del Carmen Gallego López, con
DNI nº 11.407.263-E, y con domicilio en C/Altillo, s/n, de Saleres
(Granada), en su propio nombre y en representación de D. Damon
John Parker, con N.I.E. Y-2.249.028-X y con domicilio en 39
Northumberland, Londres. W25AS. Reino Unido*

INTERVIENEN

*D. Juan Antonio Palomino Molina en nombre y representación
del Excmo. Ayuntamiento de El Valle, en su calidad de Alcalde –
Presidente del mismo.*

*D^a. María del Carmen Gallego López en su propio nombre y
derecho y actuando en representación de D. Damon John Parker, en
virtud de escritura de poder general, número 32 de nueve de enero
de dos mil doce, otorgado ante el señor notario D. Antonio Martínez
del Mármol Albasini.*

EXPONEN

*1º.- Que D^a. María del Carmen Gallego López y D. Damon
John Parker son propietarios, al 50%, de la parcela perteneciente a la
UE 15 de Melegís en virtud de escritura de compraventa otorgada
ante el Sr. Notario de Granada D. Manuel Rojas García, con número
de protocolo ciento cinco, el día nueve de febrero de dos mil doce,
con Referencia Catastral 9282601VF4898A0001AG*

*2º.- Según consta en la documentación incluida en el Estudio
de Detalle la superficie total de la UE 15 de Melegís es de 2.080,02
m² aprobado definitivamente el 28 de junio de 2012*

*3º.- Que de los 1.534,73 m² establecidos en el Estudio de
Detalle cómo superficie neta edificable de la Unidad de Ejecución UE
15 de Melegís, corresponden al Ayuntamiento de El Valle 153,47 m²
en concepto de cesión de los terrenos donde materializar el 10 % del
Aprovechamiento medio de la referida Unidad de Ejecución.*

4º.- Interesando tanto a la propiedad como al Ayuntamiento de El Valle la compensación de los 153,47 m² indicados en el punto 3º precedente, por la correspondiente CANTIDAD SUSTITUTORIA EN METÁLICO, suscriben ambas partes el presente

CONVENIO URBANÍSTICO

Que se regirá en la base a los antecedentes y cláusulas siguientes

ANTECEDENTES

1.- Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 28 de junio de 2012 aprobó definitivamente el Estudio de Detalle para el Desarrollo de la Unidad de Ejecución UE 15 de Melegís delimitada por las NN.SS.

2.- Que el sistema de actuación establecido en el documento PGOU- Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de El Valle para esta Unidad de Ejecución es el de COMPENSACION, según el cual el propietario aporta los terrenos de cesión obligatoria y gratuita y realizan a su costa la urbanización de la Unidad de Ejecución conforme a las determinaciones de las Normas Subsidiarias.

3.- Para llevar a cabo la actividad de ejecución no será preciso constitución de Junta de Compensación ya que los propietarios asumen la actividad de ejecución existiendo conformidad entre ellos y el municipio, llevándose la ordenación del sistema mediante Convenio Urbanístico y sin participación de Agente Urbanizador (Art. 129.1 de la LOUA), todo ello según lo previsto en el Art.138 de la misma Ley.

4.- Que es por lo tanto intención y objeto de este Convenio posibilitar para ambas partes el desarrollo urbanístico del suelo englobado en el ámbito de desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-15, con el fin de cumplir de esta forma con los objetivos de las NN.SS y del PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS de El Valle. De igual forma el presente Convenio servirá de base para la tramitación del ulterior Proyecto de Reparcelación.

5.- Se estará a lo previsto por el Art. 51.1.C, 54 y 55.1 de la L.O.U.A, sobre régimen del suelo urbano no consolidado incluido en unidades de ejecución.



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181

EL VALLE

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

6.- Considerando, además que no interesa al Ayuntamiento disponer de terrenos dispersos en el municipio y de superficie tan reducida en los que no es posible edificar ya que es inferior a la mínima establecida por la ordenanza de huertos de la zona (500 m²), junto con el informe del técnico municipal de fecha 18.06.2012 cuya copia se adjunta, donde concluye que "(...) al no poderse edificar en la parcela referida se ha de proceder ineludiblemente a su compensación económica. El mayor beneficio que se obtenga en la venta de los terrenos redundará en el aumento del patrimonio público del suelo y por ende en una mejor gestión del mismo"; la cesión del aprovechamiento urbanístico al municipio, se realice en metálico, integrándose como se ha indicado, en el patrimonio municipal del suelo.

7.- Considerando así mismo el informe del técnico municipal de fecha 18.06.2012 que incluye una valoración de los terrenos correspondientes a la cesión del 10% del aprovechamiento medio... "se considera como valor de repercusión para la enajenación de los terrenos el valor obtenido como media aritmética de las últimas operaciones similares conocidas en la zona disminuido en un 20% a la vista de la afección al sector del suelo y de la vivienda de los actuales momentos socioeconómicos..."

El aprovechamiento establecido en el Estudio de Detalle es de 1.456,02 m² de techo resultante de aplicar la edificabilidad de 2 m²/m² sobre el 30% de ocupación sobre parcela bruta (2.080,02 m²) según se establece en el apartado E de la Ordenanza de huertos de las NN.SS. Según esto resulta una edificabilidad neta de 0,95 m²/m².

En lo que al municipio de El Valle se refiere, se tiene conocimiento de operaciones de venta de terrenos de que oscilan entre los 175 €/m² (terrenos en suelo urbano consolidado con edificabilidad hasta 1,85 m²/m²) y los 140 €/m² (terrenos en suelo urbano en Unidad de Ejecución con edificabilidad de 0,70 m²/m²).

Por lo tanto, considerándose los terrenos objeto del informe de similares características a los referidos y efectuando la media aritmética de los precios reseñados, y disminuyéndola un 20% se considera como valor de repercusión para la enajenación de los terrenos el de 126 €/m²

Se considera que con el coste considerado se posibilita una adecuada intervención por parte del Ayuntamiento en los precios del suelo tendente a establecer un desarrollo acorde con las características socioeconómicas de la población incentivando la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas para los

habitantes del municipio y actuando como freno a los precios de solares de particulares.”

Ambas partes, de acuerdo con dichos antecedentes, están conformes con las siguientes

CLAUSULAS

Primera.- *El promotor cederá los terrenos donde se materializa el aprovechamiento correspondiente al municipio, que según ha quedado expuesto se sustituirá por su equivalente económico, que asciende a la cantidad de **19.337,22 €** (DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDÓS CENTIMOS), según la valoración especificada en el informe técnico elaborado al efecto.*

Segunda.- *Los terrenos están legalmente vinculados a la edificación y al destino previsto por la ordenación urbanística, así como afectados al cumplimiento de los deberes pendientes de los enumerados en el Art.51 de la LOUA.*

Tercera.- *El plazo de presentación del Proyecto de Reparcelación será como máximo de 1 mes desde la publicación del acuerdo de Aprobación del Presente Convenio.*

Cuarta.- *El plazo de presentación del Proyecto de Urbanización será como máximo de 3 meses desde la publicación del acuerdo de Aprobación del Proyecto de Reparcelación.*

Quinta.- *Se autoriza la edificación aunque la parcela no tenga todavía la condición de solar, una vez aprobado el Proyecto de Urbanización y siempre que se cumplan los requisitos enumerados en el Art.55.1 de la LOUA.*

Sexta.- *La cantidad correspondiente al equivalente económico del aprovechamiento urbanístico será abonada al Ayuntamiento dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación al promotor de la aprobación definitiva por el Ayuntamiento Pleno del presente convenio.*

Séptima.- *Los terrenos obtenidos por el municipio en virtud de cesión obligatoria y gratuita por cualquier concepto, están afectados a los destinos previstos por el planeamiento.*



**AYUNTAMIENTO DE EL VALLE
(GRANADA)**

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181

EL VALLE

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

Octava.- *En caso de comenzar las obras de construcción antes de que las parcelas dispongan de la condición de solar el promotor propietario asume al compromiso de proceder a la realización simultánea de la urbanización y la edificación, así como de no ocupar ni utilizar la edificación hasta la total terminación de las obras de urbanización, la materialización de las cesiones pendientes y el efectivo funcionamiento de los servicios correspondientes.*

El compromiso de urbanización comprende necesariamente, además de las obras que afecten a la vía o vías a que de frente la parcela, las correspondientes a todas las demás infraestructuras nuevas o complementarias a las existentes necesarias para la prestación de los servicios preceptivos, hasta el punto de enlace con las redes que estén en funcionamiento, así como el refuerzo de estas redes si fuera preciso para la correcta utilización de los servicios públicos.

El compromiso de no ocupación ni utilización incluye el de la consignación de tal condición con idéntico contenido, en cuantos negocios jurídicos se celebren con terceros e impliquen el traslado a estos de alguna facultad de uso, disfrute o disposición sobre la edificación o parte de ella.

Se prestará aval que garantice suficientemente las obras de urbanización pendientes de ejecutar según la valoración establecida en el Proyecto de urbanización.

Novena.- *En caso de incumplimiento de los plazos, el Ayuntamiento ejercerá las acciones previstas por la L.O.U.A.*

Décima.- *Para su plena eficacia al presente convenio deberá ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno; y cumplirá los requisitos previstos por el Art.30.2 de la L.O.U.A, de publicidad e inscripción en el registro de instrumentos de planeamiento.*

Undécima.- *El aprovechamiento urbanístico y en este caso, la cantidad sustitutoria en metálico, se integrara en el patrimonio municipal del suelo.*

Duodécima.- *Para dirimir cualquier posible controversia que se originase de la interpretación de lo establecido en el presente convenio, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa.*

Para lo no previsto en el mismo se estará a lo dispuesto en la vigente legislación de régimen local y Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como a la restante legislación urbanística.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente convenio, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicada.

SEXTO.- DETERMINACIÓN DE FIESTAS LOCALES 2013.

D. José Manuel Garrido Morillas, da cuenta del Decreto 310/2012, de 19 de junio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013; correspondiendo a cada municipio la propuesta de hasta dos fiestas locales ante la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993. Igualmente, propone como fiestas locales los días 26 de julio y 26 de diciembre.

La Corporación por unanimidad de los cinco miembros presentes de los nueve que la constituye, acuerda:

1.- Proponer como fiestas locales para el año 2013, los días 26 de julio y 26 de diciembre.

2.- Remitir copia del presente acuerdo a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 11 de octubre de 1993.

SÉPTIMO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, REFERENTE A APOYO Y ADHESIÓN AL DECRETO APROBADO POR EL GOBIERNO DE LA NACIÓN QUE PERMITE LA PUESTA EN MARCHA DE LAS “LICENCIAS EXPRESS” PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

D. José Manuel Garrido Morillas, da cuenta de la Moción del Grupo Municipal Popular, referente a apoyo y adhesión al Decreto aprobado por el Gobierno de la Nación que permite la puesta en marcha de las “licencias express” para la apertura de establecimientos comerciales.

“El Consejo de Ministros ha adoptado importantes medidas de apoyo al comercio, de gran importancia para los autónomos, para la pequeña y la mediana empresa. Se trata de un Real Decreto Ley de liberalización del comercio y de determinados servicios, que supone un cambio completo en la cultura de las relaciones de los ciudadanos con la Administración.

Es una reforma que corresponde a la filosofía completa que el Gobierno quiere desarrollar en el ámbito económico, en el ámbito administrativo y en el ámbito de apoyo a la pequeña y mediana



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181

EL VALLE

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

empresa, a las PYMES. Se trata, por un lado, del inicio de un plan de simplificación de procedimientos administrativos al servicio de los ciudadanos y, por otro, de una reforma que busca armonizar, que busca una mayor unidad de mercado, en beneficio de los agentes económicos; en este caso, de las pequeñas y medianas empresas.

Se cambia por completo la cultura administrativa de la apertura de pequeños establecimientos que hasta ahora hacían gravar en ese autónomo o en esa pequeña y mediana empresa que quería abrir un local, toda una serie trámites que les suponían tardanza a la hora de abrir y mucho dinero a la hora de ponerlo en marcha.

Hasta ahora, abrir un pequeño establecimiento suponía tener que ir a la Administración Local y obtener una serie de licencias, --de actividad, licencias de funcionamiento, determinadas licencias de obras...--, esperar todo el tiempo necesario para obtener esas autorizaciones y, después, de abrir el local.

Esto implicaba pérdida de tiempo, porque mientras no se obtenían esas licencias no se podía abrir, y pérdida de dinero, porque mientras había que afrontar el pago del alquiler del local y toda una serie de gastos, que, sin embargo, no se compensaban con ingresos porque no se podía funcionar.

A partir de ahora, esos pequeños establecimientos comerciales podrán, con una declaración responsable, ir al Ayuntamiento y abrir inmediatamente. Es decir, primero, se hace la declaración responsable y, en su caso, el proyecto visado, si la actividad lo necesita; se abre, pagando los impuestos para la apertura o para el cambio de titularidad, y, después va a ser el Ayuntamiento, va a ser la Administración Local, quien revise que esté todo en orden. Es decir, no se tiene que esperar a obtener la licencia brazo sobre brazo, sino que declara estar en orden y cumplir la normativa, y con ello se puede abrir el negocio y empezar a obtener ingresos.

Es una medida de apoyo fundamental a un sector que supone el 5 por 100 del Producto Interior Bruto y da trabajo a 1,8 millones de personas. Estamos hablando de 600.000 locales y de 435.000 empresas en España.

Esta medida, en un primer momento, está pensada para establecimiento de menos de trescientos metros cuadrados, considerados como pequeños comercios. No obstante, el Gobierno estará muy pendiente del funcionamiento y desarrollo de este Decreto para poder ampliar a locales mayores y a otro tipo de actividades de las previstas en la Ley.

Se trata de una medida que busca cambiar la cultura administrativa, liberalizar el comercio, simplificar los procedimientos, agilizar

trámites, acabar con la burocracia, pero, sobre todo, apoyar a todos aquellos emprendedores a los que en este momento de crisis, por lo menos, lo que debía de hacer la Administración es ponerles alfombra roja para abrir y no dificultades para poder sacar adelante su negocio y sus puestos de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes:

Acuerdos:

- 1- El Ayuntamiento de El Valle muestra su total respaldo a las medidas contenidas en el Real Decreto-Ley 19/2012 de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, entres ellas la puesta en marcha de la conocida como “licencia express”, por suponer una medida de gran importancia y repercusión para los autónomos y las pymes, que es tanto como decir para la creación de empleo.*
- 2- El Ayuntamiento de El Valle acuerda iniciar el proceso para adaptarse a este Real Decreto del Gobierno que elimina las licencias previas para la apertura de establecimientos comercios, y favorece la puesta en marcha de nuevos negocios en el municipio y con ello la posibilidad de creación de puestos de trabajo y de dinamización económica.*
- 3- Dar traslado de este Acuerdo al Ministerio de Economía y Competitividad.”*

Sometida a votación la moción, fue desestimada, por la abstención unánime de los cinco miembros presentes, de los nueve que constituyen la Corporación Municipal.

OCTAVO.- MOCIÓN DE APOYO A LAS REIVINDICACIONES DE LA ASOCIACIÓN A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL “VALE” VALLE DE LECRÍN.

D. José Manuel Garrido Morillas da cuenta de la Moción suscrita por la Presidenta de la Asociación a Favor de Personas con Discapacidad Intelectual “Vale”, del siguiente tenor literal:

“La situación que actualmente atravesamos todas las organizaciones sociales que presamos servicio a las personas con discapacidad intelectual en Andalucía es crítica. Los retrasos en los pagos por parte de las diferentes Consejerías de la Junta de Andalucía están provocando impagos de salarios, seguros sociales, IRPF, suministros, etc.. . Y, lo que es aún peor, sitúan en serio riesgo la imprescindible atención a las personas con discapacidad intelectual de Andalucía a las que estas tienen pleno derecho, con los niveles de calidad precisos.



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tlf 958793003 Fax 958793181

EL VALLE

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

El pasado viernes 15 de junio la Confederación Andaluza representante de la Discapacidad Intelectual. FEAPS Andalucía, solicitó el amparo al Defensor del Pueblo Andaluz y denunció en rueda de prensa, ante la sociedad andaluza la situación y consecuencias de los impagos por parte de la Junta de Andalucía.

Días antes, 31 de mayo, la Junta directiva de FEAPS Andalucía se reunió con el Vicepresidente de la Junta de Andalucía, con quién acordamos un calendario de reuniones con los titulares de las diferentes consejerías, para solventar la situación, que hasta la fecha, no se ha cumplido.

Además de estas actuaciones, FEAPS Andalucía decidió también convocar encierro, el día 26 de junio, con la Consejería de Hacienda y Administración Pública, no nos dejaron entrar, si bien se leyó un manifiesto en la puerta ante todos los medios de comunicación. También se ha propuesto una fecha para que las Juntas Directivas de todas las Asociaciones de Andalucía que atienden a personas con discapacidad intelectual realicen actos similares en las sedes de sus asociaciones, se presenten mociones de apoyo a nuestra causa en los ayuntamientos andaluces, y se envíen escritos exponiendo la gravísima situación a todas las Comisiones Parlamentarias, así como otra serie de medidas que irán dándose a conocer (www.feapsandalucia.org).

Consideramos que es necesario hacer frente común entre los municipios y las entidades representantes de las personas con discapacidad. No podemos consentir que lo conseguido en estos 40 años de lucha y esfuerzo se ponga en cuestión o desaparezca en tan poco tiempo.”

La corporación por unanimidad de los cinco miembros presentes de los nueve que la constituyen, acuerda:

Requerir a la Junta de Andalucía, el inmediato pago de los atrasos así como se establezca un calendario que priorice los pagos a las entidades sin ánimo de lucro de Andalucía que prestan imprescindibles servicios a las personas con Discapacidad Intelectual.

NOVENO.- APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2012, EN DEFENSA DE LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO Y DE LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE AGENTES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO.

D. José Manuel Garrido Morillas da cuenta de la declaración institucional de la Excm. Diputación Provincial de Granada de fecha 28 de junio de 2012, en defensa de las políticas activas de empleo y de la financiación del programa de Agentes Locales de Promoción de Empleo.

“Dada cuenta de las Mociones presentadas por el Grupo Popular y Grupo Socialista, sobre las políticas activas de empleo, el Sr. Presidente anuncia que hay una moción alternativa presentada por el Grupo IULV-CA, y habiendo acuerdo unánime para que se convierta en Declaración Institucional, ruega al Sr. Secretario que dé lectura de la misma.

El Secretario de la Corporación lo hace en los siguientes términos:

“Desde el año 2003 el Gobierno Andaluz gestiona directamente la aplicación de las políticas activas de empleo basándose en un modelo cuyos principales ejes de actuación son la orientación profesional, la formación para el empleo, el fomento de la contratación y el autoempleo, así como la promoción del desarrollo local, otorgando atención preferente a aquellos colectivos que tienen especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Estas políticas tienen especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo. Estas políticas tienen como finalidad mejorar las posibilidades del 1.043.714 desempleados registrados en nuestra comunidad para acceder a un empleo, una oportunidad de formación, así como otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial y la economía social.

Según la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, los fondos de los Presupuestos Generales del Estado que financian las políticas activas de empleo gestionadas por las Comunidades Autónomas, se distribuirán cada año territorialmente siguiendo criterios de reparto objetivos establecidos por la Conferencia Sectorial correspondiente.

Dichos fondos, como consecuencia de la actual situación de crisis económica, han sufrido una reducción, como también ha ocurrido en el resto de partidas recogidas en los Presupuestos Generales del Estado.

Dicha reducción supondrá que Andalucía recibirá menos fondos que en años anteriores, perjudicándose fuertemente las iniciativas y



AYUNTAMIENTO DE EL VALLE (GRANADA)

CIF P1813200A Nº REGISTRO ENTIDADES LOCALES
01189022

Avda. Andalucía 34. Restábal 18658 (El Valle)
Tif 958793003 Fax 958793181

EL VALLE

www.elvalle.es elvalle@dipgra.es

actuaciones referidas a las políticas activas de empleo, poniendo en serio peligro las estructuras y servicios que en nuestra región se dedican a la lucha contra el desempleo, entre otros, a los ALPEs.

Por otra parte, la no aplicación por parte del Ministerio, de los criterios acordados en Conferencia Sectorial del pasado 24 de mayo para distribuir los fondos entre las Comunidades Autónomas, supone igualmente un fuerte descalabro económico para Andalucía que recibirá 35 millones de euros menos.

Las competencias de gestión en materia de políticas activas de empleo las tienen las comunidades Autónomas, que son quienes únicamente pueden desarrollar las políticas y financiarlas, en su caso, con las correspondientes partidas que los presupuestos de dichas Comunidades establezcan, a través de los fondos que se reciben de los Presupuestos Generales del Estado.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos que integran el Pleno Provincial de la Diputación Provincial de Granada, proponen para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

1.- Reclamar al Gobierno de España los 35 millones de euros que se deja de percibir por la decisión de no aplicar “los criterios de distribución aprobados en la reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales celebrada el 23 de junio de 2009” como literalmente recoge el certificado de fecha 24 de mayo de 2012, del Secretario Permanente de la

Conferencia. La obtención de estos recursos posibilita el mantenimiento de la actividad de los ALPEs.

2.- Solicitar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, el mantenimiento de la financiación del Programa de Agentes Locales de Promoción de Empleo (ALPEs), con el fin de asegurar la continuidad de los 132 ALPEs que trabajan en la provincia de Granada, así mismo, los que trabajan en el resto de Andalucía, ya que realizan una labor destacada en materia de empleo y desarrollo local, dinamización de la economía, prospecciones del mercado de trabajo y las oportunidades de desarrollo latentes, así como la solicitud de ayudas a la contratación indefinida de trabajadores.

3.- Instar al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía que articulen los acuerdos y mecanismos necesarios, que permita la continuidad de los ALPEs.”

La corporación por unanimidad de los cinco miembros presentes, de los nueve que la constituyen, acuerda:

1º.- Apoyar la declaración institucional de la Excm. Diputación Provincial de Granada de fecha 28 de junio de 2012, en

defensa de las políticas activas de empleo y de la financiación del programa de Agentes Locales de Promoción de Empleo.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Excm. Diputación Provincial de Granada.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, a las diez horas y veinticinco minutos de los que yo, como Secretario Accidental, certifico.